



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2022-MDC

Cayma, 25 de abril del 2022

#### VISTOS:

El Informe N° 160-2022-MDC/PPM remitido por la Oficina de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Cayma, la decisión del titular de la entidad; y,

#### CONSIDERANDO:

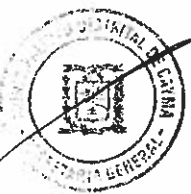
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, señala: "(...) Artículo 15.- Funciones de los/las Procuradores/as Públicos/as(...), 15.6. Respecto a la función contemplada en el inciso 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326, en los procesos o procedimientos con contenido patrimonial, los/las procuradores/as públicos/as, previa elaboración del informe correspondiente y con autorización del/de la titular de la entidad, pueden conciliar, transigir, desistirse, así como dejar consentir resoluciones, cumpliendo los requisitos establecidos en el siguiente procedimiento (...), 4). Tratándose del desistimiento del proceso o de actos procesales, así como, dejar consentir resoluciones en causas con contenido patrimonial, el/la procurador/a público/a emite un informe que sustente o justifique la ventaja o el menor perjuicio para la entidad. El referido informe es puesto en conocimiento del/de la titular de la entidad y de la Procuraduría General del Estado con la finalidad de efectuar el seguimiento correspondiente.(...)";

Que, al respecto, la Oficina de Procuraduría Pública Municipal informa acerca del caso concreto del Proceso Judicial signado con el Exp. N° 1460-2021-0-0401-JR-LA-02, seguido ante el Juzgado de Trabajo Transitorio de Descarga, demanda interpuesta por la persona de BERNARDINA HUSCA LLAIQUE en contra de la Municipalidad Distrital de Cayma sobre Pago de Beneficios Laborales establecidos por ley y por negociación colectiva, por los periodos del 05 de febrero del 2015 al 31 de marzo del 2016 y del 03 de octubre del 2016 al 31 de marzo del 2021, figurando como monto del petitorio la suma de S/. 41,219.08 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 08/100 SOLES).

Que, con fecha 24 de septiembre del 2021, se presentó la contestación de la demanda, medios impugnatorios y excepciones, asimismo, se adjuntó los documentos pertinentes que dan certeza del por qué no se debía ordenar el pago del monto solicitado con la demanda presentada;

Que, con fecha 12 de abril del 2022, se notifica la Sentencia N° 111-2022-JTTD, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Descarga, en la que se resuelve declarar "(...) FUNDADA en parte la demanda interpuesta (...) en consecuencia: se DISPONE que la demandada cumpla con pagar a favor de la demandante la suma de dos mil seiscientos cuarenta y uno con 33/100 soles (S/. 2,641.33) por los siguientes conceptos: gratificaciones, la suma de mil doscientos ochenta y tres con





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

33/100 soles (S/ 1,283.33) y movilidad, la suma de mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 soles (S/ 1,358.00) (...) IMPROCEDENTE la demanda respecto de la pretensión de pago de compensación por tiempo de servicios. (...) INFUNDADA la demanda respecto de las pretensiones de vacaciones, movilidad en aplicación de Negociación Colectiva 2016 - 2017 y 2018-2019, riesgo de salud en aplicación de Negociación Colectiva 2016 - 2017, 2018 - 2019 y 2020 - 2021, costo de vida en aplicación de Negociación Colectiva 2016 - 2017 y 2018 - 2019, así como por los motivos y períodos pretendidos no reconocidos (...) Sin costas y con costos procesales así como intereses legales que se liquidarán en etapa de ejecución de sentencia.”;

Que, estando al resultado de la defensa del proceso, se tiene que el pronunciamiento del Juzgado de Trabajo Transitorio de Descarga es favorable para la institución, en la medida que el monto cuyo pago se ordena es notablemente inferior (S/ 2,641.33), representando el 6.40% del total petitionado con la presentación de la demanda, habiéndose declarado infundados los petitorios de pago de beneficios colectivos demandados y fundados en parte los beneficios legales;

Que, por estrategia legal, de conformidad con el artículo 15.6 inciso 4, se tiene que dicho pronunciamiento justifica la ventaja y, además, representa el menor perjuicio para la entidad y, por convenir a la defensa de los intereses de la Municipalidad, es que se propone autorizar el consentimiento de la Sentencia N° 111-2022 emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Descarga;

Que, en ese contexto es que el Procurador Público Municipal, en atención a la normativa citada, solicita que se le autorice, mediante acto administrativo, a no presentar recurso de apelación y, por lo tanto, dejar consentida la Sentencia N° 111-2022, por así convenir a los intereses de la institución;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

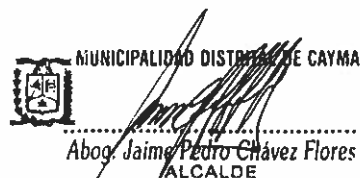
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Abg. Angel Horacio Chicata Valdivia, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Cayma, a no presentar recurso de apelación y DEJAR CONSENTIDA la Sentencia N° 111-2022 emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Descarga, en el marco del proceso seguido por la persona de **BERNARDINA HUSCA LLAIQUE** en contra de la Municipalidad Distrital de Cayma sobre Pago de Beneficios Económicos Legales y Colectivos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Cumpla la Oficina de Secretaría General con notificar la resolución conforme a ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARÍO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores  
ALCALDE